

Productores de tabaco – "agricultores activos" desde 2023

Автор(и): Растителна защита
Дата: 18.03.2023 Брой: 3/2023



A partir de 2023, todo productor de tabaco debe cumplir con el requisito de "agricultor activo"

A partir de 2023, para ser elegible para participar en la Ayuda Nacional Transitoria, los productores de tabaco deben ser "agricultores activos".

Esto se puede lograr de dos maneras:

- Los productores pueden registrarse bajo la Ordenanza N° 3, es decir, ser productores agrícolas registrados;
- Los agricultores serán inscritos cada año en el Registro de Productores de Tabaco.

Registro de agricultores en el Registro de Productores de Tabaco para 2023

Los productores de tabaco insisten en una prórroga de un mes, hasta el 30 de abril, del plazo para el registro de agricultores en el Registro de Productores de Tabaco para 2023, informa la Asociación Nacional de Productores de Tabaco (NAT 2010). La extensión del plazo permitirá que más agricultores presenten el conjunto necesario de documentos requeridos para el registro (bases legales, contrato con un operador comercial, etc.).

Documentos requeridos:

1. Formulario de solicitud;
2. Copia de los contratos celebrados para la compra de tabaco en rama;
3. Documentos que acrediten la existencia de bases legales para el uso de tierras agrícolas con una superficie superior a 5 decáreas (la información es proporcionada por la Oficina Municipal de Agricultura donde se han registrado las bases legales);
4. Información que identifique la tierra agrícola en la que se cultiva tabaco con una superficie de hasta 5 decáreas (un anexo en forma de tabla a la solicitud);
5. Copia del protocolo de las cantidades de tabaco compradas en el año anterior, si se produjo.

La prueba de las cantidades de tabaco entregado se proporciona mediante un volante de báscula, un protocolo de entrega-aceptación para productores más pequeños o una factura para productores de tabaco más grandes.

Del 1 de marzo al 15 de mayo todos los productores de tabaco pueden presentar una solicitud de participación en el régimen de Ayuda Nacional Transitoria para el Tabaco con nuevos años de referencia.

El cambio más significativo, sin embargo, es que los productores de tabaco no serán beneficiarios del régimen si no cumplen con el requisito de "agricultor activo". Esto significa que los agricultores del sector pueden estar registrados conforme a la Ordenanza N° 3, es decir, como productor agrícola, o mediante el registro como productor de tabaco. Quien no se haya registrado no podrá presentar una solicitud de participación en el régimen para la Campaña 2023, ni en los años siguientes.

Según el Plan Estratégico, en la producción de tabaco el período de referencia es reemplazado por nuevos años, que serán el nuevo marco de referencia: estos son **2016, 2017 y 2018**. Una disposición del Plan

Estratégico estipula que al solicitar para 2023, los productores de tabaco tendrán la posibilidad de seleccionar solo un año de estos tres nuevos años, que será el nuevo marco de referencia hasta 2027.

También se ha fijado el paquete de fondos que el sector podrá utilizar, con 40 millones de euros previstos para el primer año. Como en el período de programación anterior, el régimen tiene un carácter degresivo y este paquete se reducirá anualmente en un 5%.

Ayuda Nacional Transitoria para el Tabaco para la Campaña 2022

El Fondo Estatal "Agricultura" (SFA) transfirió 70 millones de BGN (69.989.660 BGN) a 38.206 agricultores bajo el régimen de Ayuda Nacional Transitoria para el Tabaco. El apoyo financiero, aprobado por la Junta Directiva del Fondo, ha sido pagado en su totalidad para la Campaña 2022 a los productores que cultivaron los grupos varietales "Kaba Kulak", "Burley", "Virginia" y "Basmi" durante el período de referencia 2007-2009.

El nivel de apoyo se discutió con la industria en una reunión del Consejo Asesor del Tabaco celebrada el 17 de enero de 2023. Las tasas han sido determinadas por Orden del Ministro de Agricultura. Permanecen iguales que para los dos años anteriores, ya que el presupuesto aprobado bajo el régimen para las Campañas 2020-2022 es idéntico.

Para el grupo varietal "**Basmi**", para cantidades de hasta 1 tonelada inclusive, los agricultores reciben un apoyo de 2,07 BGN/kg (1,34 BGN + 0,73 BGN). Para el mismo grupo varietal, pero para cantidades superiores a 1 tonelada hasta 2 toneladas, la ayuda es de 2,01 BGN/kg (1,34 BGN + 0,67 BGN), y para la producción superior a 2 toneladas – 1,34 BGN/kg.

Para la variedad "**Kaba Kulak**", los productores de tabaco con cantidades entregadas y compradas de más de 2 toneladas durante el período de referencia reciben 1,05 BGN/kg. El pago nacional para la variedad "**Burley**" es de 0,77 BGN/kg, y para "**Virginia**" – 0,61 BGN/kg.

La Ayuda Nacional Transitoria para el Tabaco se aplica desde 2015. El apoyo financiero se paga de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 3 sobre las condiciones y procedimientos para la implementación de los regímenes de pago directo.

Son elegibles para el apoyo los agricultores que hayan cultivado tabaco en al menos uno de los tres años incluidos en el período de referencia 2007–2009. Su producción debe haber sido comprada y primada bajo la Ley del Tabaco y los Productos del Tabaco. Cuando el agricultor no haya cultivado tabaco durante todos los

años del período de referencia, la ayuda se determina sobre la base de la cantidad media anual de tabaco comprado por grupos varietales para los años en los que se cultivó el cultivo.